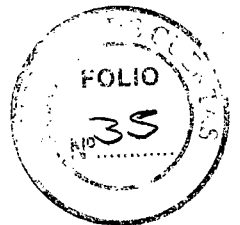




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 MAY 1995

VISTO:

Las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondientes al Ejercicio 1993, por un total de \$5.099.562,88 de Ingresos, y \$3.160.141,52 de Erogaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la revisión de las mismas.

Que de acuerdo al Informe N° 46/95, se aconseja aprobar parcialmente los Ingresos por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.098.131,21).

Que de acuerdo al Informe antes mencionado, se aconseja aprobar parcialmente las Erogaciones por un total de PESOS DOSCIENTOS CATORCEMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$214.942,57).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la Inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto en el Art. 2°, inc. b de la Ley 50.

Por ello:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 1993, de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.098.131,21) en concepto de **Ingresos** y de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$214.942,57) en concepto de **Egresos**.

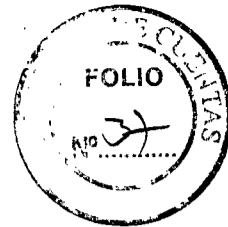
ARTICULO 2°.-Mantener pendiente de aprobación por capítulo de observaciones ANEXO I la cantidad de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.431,67) en concepto de **Ingresos** y PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.945.198,95) en concepto de **Erogaciones**, concediendo al responsable del Organismo fiscalizado un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste los puntos observados.

ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por los importes indicados en el Artículo 1°, al Director de Obras y Servicios Sanitarios Dn. Carlos Justo Gatica.-

ARTICULO 4°.- Aconsejar al responsable del Organismo tener en cuenta las Recomendaciones detalladas en el Anexo II.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar al responsable, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

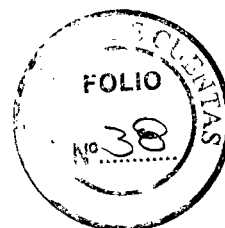
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 145/95 V.A.

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
V. A. I.
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE OBSERVACIONES - ANEXO I - RES.T.C.P.N° 145 195

INGRESOS

Recaudaciones en efectivo y su depósito en cta.cte.

1. Se observa una diferencia anual entre lo recaudado en efectivo y lo depositado por el mismo concepto de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.431,67).

GASTOS

Partida Principal 011 -PERSONAL-

1. Se observa que el total de erogaciones de esta Partida, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$2.265.093,00), supera en PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES (\$421.093,00) al presupuesto para ese año de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.844.000,00).
2. La liquidación del concepto ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD, código 033 por descontar PLUS POR PARTE FIJA, el mismo no se debe descontar para el cálculo del concepto 033, sino que se debe exceptuar.
3. La liquidación del concepto ACTA 28-02-86, código 043, se liquida por un total de PESOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1,60), se debe liquidar por un total de PESOS UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,58) según Escala Salarial en vigencia a esa fecha.
4. La liquidación del código 044, concepto DOS SEPTIMOS no se realiza de acuerdo a lo establecido en la Escala Salarial, en vigencia a esa fecha, ni existen antecedentes que justifiquen la liquidación realizada.
5. La liquidación del código 200, concepto RETROACTIVO RESOLUCION 341/93 por incluir en el mismo la parte proporcional al concepto DOS SEPTIMOS.
6. En la Liquidación del código 085, concepto EXPTE. 713169/83-15,97%, incluyen el código 016, concepto Acumulado Calificación, Según la Escala Salarial en vigencia no se debe incluir.

De esta Partida se Observa el total de las erogaciones PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$2.265.093,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Partidas Principales 012-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-; 051-BIENES DE CAPITAL-; 052-TRABAJOS PUBLICOS-; 101-AMORTIZACION DE DEUDA-

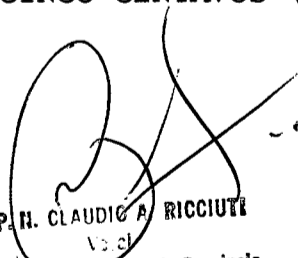
Se observa de la Partida Principal 012-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-, que el total de erogaciones PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.038.783,00), supera en un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES (\$248.683.-) al presupuesto para ese año de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN (\$790.100,00). Se observa por el monto de la diferencia.

La Partida Principal 052-TRABAJOS PUBLICOS-, que el total de erogaciones PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$727.436,00), supera en un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y SEIS (\$427.436.-) al presupuesto para ese año de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Se observa el pago fuera de término de la factura N° 225566 de la "Dirección Provincial de Energía" por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$845,97), incluido PESOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11,68) en concepto de intereses.

Se observa el pago a la firma "Degremont S.A." de la factura N° 0000B158 cancelada con Orden de Pago N° 018/93 de fecha 15-01-93 por un total de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO (\$3140,98) en concepto de intereses por desplazamiento en el pago del Certificado de Obra N°6 ,con vencimiento de pago el día 20-12-91 y abonada en fecha 19-03-92.

Se observan los Gastos por un total de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.945.198,95).


C. P. H. CLAUDIO RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA BARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

CAPITULO DE RECOMENDACIONES - ANEXO II - RES.T.C.P.N° 145/95

- a) Efectuar un mayor control sobre las Rendiciones de Ingresos. Con especial énfasis en las cobranzas con Tarjetas de Crédito.
- b) Reclamar al Banco Provincia de Santa Cruz, el envío de los respectivos resúmenes de cobro de las facturas correspondientes a la ventas del servicio de agua.
- c) Adjunto a las Cajas Diarias remitir todas las boletas cobradas, así como verificar que las mismas tengan el correspondiente sello "Pagado".
- d) Efectuar el archivo por separado de los comprobantes de depósito correspondientes a Recaudaciones en efectivo, acreditaciones de tarjetas de créditos (TDF) y fondos de reparo.
- e) Las liquidaciones de los conceptos incluidos en los recibos de haberes deberán reflejarse por separado cuando se trate de importes del mismo concepto correspondiente al mes y a retroactivos.
- f) Implementar los sistemas de control necesarios a los fines que las registraciones contables (Partida Doble) coincidan con la ejecución presupuestaria.
- g) Cuando se soliciten cotizaciones a varios comercios para realizar adquisiciones deberán confeccionarse los correspondientes cuadros comparativos.
- h) Verificar y hacer cumplir los plazos de entrega de mercaderías por parte de los proveedores.
- i) En todos los casos de adquisiciones de bienes inventariables efectuar la planilla de cargo patrimonial correspondiente.
- j) Realizar el control de las facturas presentadas por los proveedores tanto en los renglones parciales como en los totales.
- k) Respetar los plazos de pago de las facturas.
- l) Las Ordenes de Compra deben ser anteriores a las Ordenes de Pago.
- m) En los comprobantes de carga de combustible debe figurar a que vehículo corresponde.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

n) Realizar un control diario de saldos de gastos por Partida, a los efectos de no tener excesos sobre lo presupuestado.

o) En relación a Liquidaciones de Tarjetas de Créditos se recomienda la actuación, por parte de esa entidad, con referencia a los descuentos realizados de la tarjeta de crédito Carta Franca en concepto de Impuestos a las Ganancias 2%, Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1,5%, dichos descuentos no se deben realizar.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia